

ACUERDO N° 345.-: En la ciudad de San Luis a los UN día del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y OMAR ESTEBAN URIA. Ausente los Sres. Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que habiéndose dictado los Acuerdos N° 121/11; 203/11 y 376/11 que refieren a la notificación Electrónica, se hace necesario ampliar los mismos respecto a los PERITOS inscriptos para actuar en el Poder Judicial de la Provincia, como así también para los SINDICOS de los Concursos y Quiebras, inscriptos en las Cámaras de Apelaciones correspondientes. Que la finalidad del presente acuerdo es permitir a los Magistrados y Funcionarios contar con el domicilio electrónico en éstos en el momento en que se procede a su designación facilitando su notificación, por ello:

ACORDARON: I) Que los PERITOS y SINDICOS de los Concursos y Quiebras que se inscriban como tales en el Superior Tribunal de Justicia y en las Cámaras Civiles, respectivamente, deberán al momento de registrar su inscripción, constituir domicilio electrónico, de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 121/11 y 203/11, donde le serán dirigidas todas las notificaciones que se originen en el trámite de su inscripción.

II) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto I), DEBERAN aquellos ya inscriptos y que figuren en el Acuerdo de Peritos del Poder Judicial y en el Listado de Síndicos de las Cámaras, denunciar su

domicilio electrónico en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia y en la Cámara Civil que corresponda, para incorporarlos a los respectivos listados.

III) NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-